



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen convalidaciones de asignaturas de las enseñanzas elementales de música y de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula entre las enseñanzas artísticas las enseñanzas elementales de música y de danza, estableciendo en su artículo 48 que tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen.

Las enseñanzas elementales de música y de danza vigentes en el ámbito del Principado de Asturias se encuentran reguladas respectivamente en el Decreto 57/2007, de 24 de mayo, y en el Decreto 93/2008, de 10 de septiembre.

Procede, ahora, facilitar la incorporación en las enseñanzas elementales de música y de danza al alumnado que ha cursado y superado asignaturas en anteriores regulaciones de las enseñanzas de música y de danza, una vez establecidas las equivalencias a efectos académicos entre los actuales ciclos y los cursos de los planes de estudios regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en el anexo V de los citados Decreto 57/2007, de 24 de mayo, y Decreto 93/2008 de 10 de septiembre.

Así pues, se establecen convalidaciones de asignaturas integrantes del currículo de las enseñanzas elementales de música establecido en el Decreto 57/2007, de 24 de mayo, por asignaturas cursadas y superadas conforme a los planes de estudios regulados en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre reglamentación de los Conservatorios de Música y en la Orden de 28 de agosto de 1992, por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de Música y se regula el acceso a dichos grados.

Asimismo, se establecen convalidaciones de asignaturas que integran el currículo de las enseñanzas elementales de danza establecido en el Decreto 93/2008, de 10 de septiembre, por asignaturas cursadas y superadas conforme a lo regulado en la Orden de 1 de agosto de 1992, por la que se establece el currículo del grado elemental de danza.

En su virtud, vistos el Decreto 109/2010, de 4 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia; el artículo 38, letra i) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, y el artículo 33 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, a propuesta de la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional,

DISPONGO

Artículo 1.—*Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer convalidaciones de asignaturas de las enseñanzas elementales de música y de danza que integran los currículos regulados en el ámbito del Principado de Asturias conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación por asignaturas cursadas y superadas en planes de estudios de anteriores regulaciones.
2. Lo establecido en la presente Resolución será de aplicación en todos los centros docentes que impartan las enseñanzas elementales de música y de danza en el Principado de Asturias.

Artículo 2.—*Convalidaciones en Enseñanzas elementales de música.*

El alumnado que curse las enseñanzas elementales de música y haya cursado y superado asignaturas en anteriores regulaciones de las enseñanzas de música podrá obtener las convalidaciones establecidas en el anexo I de la presente resolución, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en el ulterior artículo 4.

Artículo 3.—*Convalidaciones en Enseñanzas elementales de danza.*

El alumnado que curse las enseñanzas elementales de danza y haya cursado y superado asignaturas en anteriores regulaciones de las enseñanzas de danza podrá obtener las convalidaciones establecidas en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en el siguiente artículo.

Artículo 4.—*Procedimiento de convalidación.*

1. La solicitud de convalidación será presentada ante el titular de la Dirección del centro docente que imparta las enseñanzas elementales de música o de danza por el alumno o la alumna, o por su padre, su madre o sus tutores legales, si fuese menor de edad.



- Los Directores o Directoras de los centros privados autorizados deberán tramitar la solicitud de convalidación ante la Dirección del centro docente al que estén adscritos, a través de un oficio al que se adjuntarán la solicitud del alumno o de la alumna y el certificado académico a que se hace referencia en el apartado siguiente.
- La solicitud de convalidación deberá ir acompañada del certificado académico que acredite la superación de la asignatura que desee utilizar para la convalidación.
- Las convalidaciones de las asignaturas se reflejarán en los documentos oficiales de evaluación haciendo constar la expresión "Convalidada" (CV).

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 30 de noviembre de 2010.—El Consejero de Educación y Ciencia, Herminio Sastre Andrés.—26.813.

Anexo I

CONVALIDACIONES EN ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre (BOE 24/10/1966)	Decreto 57/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el Principado de Asturias (BOPA 18/06/2007)
---	---

Asignatura cursada y superada	Curso	Asignatura que se convalida	Ciclo/curso
Instrumento (Piano, Violín, Violonchelo)*	1.º	Instrumento (Piano, Violín, Violonchelo)*	1.º/1.º
Instrumento (Piano, Violín, Violonchelo)*	2.º	Instrumento (Piano, Violín, Violonchelo)*	1.º/2.º
Instrumento (Piano, Violín, Violonchelo)*	3.º	Instrumento (Piano, Violín, Violonchelo)*	2.º/1.º
Instrumento (Piano, Violín, Violonchelo)*	4.º	Instrumento (Piano, Violín, Violonchelo)*	2.º/2.º
Instrumento (de membranas, láminas, fuelles manuales y similares: Timbales, Caja, Bombo y Platillo, Celesta, Xilófono, Acordeón y análogos)*	1.º	Instrumento (Acordeón, Percusión)*	1.º/1.º y 2.º 2.º/1.º y 2.º
Instrumento (de púa, viento-madera, viento-metal, viola, contrabajo, guitarra y vihuela)*	1.º	Instrumento (de púa, viento-madera, viento-metal, viola, contrabajo, guitarra y vihuela)*	1.º/1.º y 2.º
Instrumento (de púa, viento-madera, viento-metal, viola, contrabajo, guitarra y vihuela)*	2.º	Instrumento (de púa, viento-madera, viento-metal, viola, contrabajo, guitarra y vihuela)*	2.º/1.º y 2.º
Solfeo y teoría de la música	1.º	Lenguaje musical	1.º/1.º
Solfeo y teoría de la música	2.º	Lenguaje musical	1.º/2.º
Solfeo y teoría de la música	3.º	Lenguaje musical	2.º/1.º
Solfeo y teoría de la música	4.º	Lenguaje musical	2.º/2.º
Conjunto coral	1.º	Coro	2.º/1.º y 2.º

* Ha de tratarse del mismo instrumento para poder declarar la convalidación.

Orden de 28 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de Música y se regula el acceso a dichos grados. (BOE 09/09/1992)	Decreto 57/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el Principado de Asturias (BOPA 18/06/2007)
--	---

Asignatura cursada y superada	Curso	Asignatura que se convalida	Ciclo/curso
Instrumento*	1.º	Instrumento*	1.º/1.º
Instrumento*	2.º	Instrumento*	1.º/2.º
Instrumento*	3.º	Instrumento*	2.º/1.º
Instrumento*	4.º	Instrumento*	2.º/2.º
Lenguaje musical	1.º	Lenguaje musical	1.º/1.º
Lenguaje musical	2.º	Lenguaje musical	1.º/2.º
Lenguaje musical	3.º	Lenguaje musical	2.º/1.º
Lenguaje musical	4.º	Lenguaje musical	2.º/2.º
Coro	3.º	Coro	2.º/1.º
Coro	4.º	Coro	2.º/2.º

* Ha de tratarse del mismo instrumento para poder declarar la convalidación.



Anexo II

CONVALIDACIONES EN ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

Orden de 1 de agosto de 1992, por el que se establece el currículo Elemental de Danza (BOE 24/08/1992)	Decreto 93/2008, de 10 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de danza (BOPA 25/09/2008)
--	---

Asignatura cursada y superada	Curso	Asignatura que se convalida	Ciclo/curso
Danza clásica	1.º	Danza clásica	1.º/1.º
Danza clásica	2.º	Danza clásica	1.º/2.º
Danza clásica	3.º	Danza clásica	2.º/1.º
Danza clásica	4.º	Danza clásica	2.º/2.º
Danza española	1.º	Danza española	1.º/1.º
Danza española	2.º	Danza española	1.º/2.º
Danza española	3.º	Danza española	2.º/1.º
Danza española	4.º	Danza española	2.º/2.º
Música	1.º	Música	1.º/1.º
Música	2.º	Música	1.º/2.º
Música	3.º	Música	2.º/1.º
Música	4.º	Música	2.º/2.º